

Rawson, 2 de febrero de 2022

Sr. Defensor General

de la Provincia de Chubut,

Dr. Sebastian DAROCA:

S _____ / _____ D

Ref.: *“Recomienda replicar como Buena Práctica la experiencia implementada en la Circunscripción de Rawson por la Defensa Pública Civil a personas víctimas de violencia, en Comisarias de la Mujer”*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. recuperando el Informe Final del estudio que presentara el Ministerio Público a su digno cargo a fines de 2020, sobre “Relaciones y perspectivas de género en el Ministerio de la Defensa Pública de la Provincia del Chubut”. Dicho informe dio cuenta entre los hallazgos incluidos en el Eje 3: “Acceso a los servicios de la Defensa Pública”, que entre los obstáculos de mayor relevancia con los que se encuentran las mujeres, se encuentra el desconocimiento de derechos y de los lugares donde acceder a los servicios que la Defensa brinda, relacionándolo con la ubicación de las oficinas y las distancias entre las instituciones, los horarios de atención etc.

En atención al estado de situación relevado, debe señalarse que esta OM-OVG ha tomado conocimiento de la concurrencia a la Comisaría de la Mujer de personal dependiente de la Defensa Pública Civil de la circunscripción Rawson, a los efectos de brindar un servicio complementario a las personas víctimas de violencia, procurando, de algún modo, un mayor acceso a justicia de esta población.

Así mismo, resulta pertinente mencionar la importancia institucional y comunitaria, que revisten las Comisarias de la Mujer en nuestra provincia, particularmente en el marco de los procesos por violencia de género, quienes resultan ser generalmente, el primer contacto que las mujeres y disidencias que acuden en procura de la protección del Estado frente a la vulneración de sus derechos.

Es dable mencionar que la iniciativa puesta en práctica en la jurisdicción, adiciona herramientas prácticas que robustecen el sistema de acceso a justicia en todos sus eslabones.

El asesoramiento y orientación que brinde la Defensa Pública en la Comisaria, sin duda redundará en beneficio de las mujeres víctimas de violencia, en la disposición de medidas urgentes, adecuadas y oportunas para cada caso teniendo presente el criterio de interseccionalidad, así como en una mejora de las tareas desarrolladas por las Comisarias de la Mujer, quienes podrán adoptar pautas de atención en el tratamiento de los casos.

Por todo lo expuesto es que desde la OM-OVG, en el ejercicio de funciones que le son propias y a los efectos de propiciar respuestas eficientes a las mujeres y disidencias víctimas de violencia frente a la vulneración de sus derechos humanos, se realiza una Recomendación como Buena Práctica, que sugiere se evalúe la posibilidad de replicar la experiencia implementada en la Circunscripción de Rawson en las demás circunscripciones judiciales donde no se esté realizando, implementando el servicio complementario, según las factibilidad, consistente en el acercamiento del servicio de la Defensa Pública a las Comisarias de la Mujer destinados a disminuir los obstáculos en el acceso al servicio de justicia en casos de violencia de género.

Sin más, lo saludo con atenta consideración.

NOTA N° 06 /2022 OM-OVG